SECRETARIA.- San Bernardo del Viento, catorce (14) de septiembre de 2021. Señor Juez, en el presente asunto se encuentra pendiente la liquidación de costas, pues el auto que ordena seguir la ejecución está debidamente ejecutoriado. A su despacho para fijar agencias en derecho.

La secretaria,

MARIA FERNANDA MANGONES DIAZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CRISTIAN JOSÉ ANGULO NEGRETE
DEMANDADA: EGLIS GONZÁLEZ
RADICADO: 2017-00023

Visto el informe secretarial que antecede y en consideración de lo dispuesto por el artículo 366 del C.G.P., y literal a) del inciso primero del numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo 10554 de agosto 5 2016, se fija como agencias en derecho la suma de SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($70.280.00) es decir el 7% de la suma DE UN MILLÓN CUATRO MIL PESOS ($1.004.000.00) valor que asciende el crédito hasta la fecha, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de liquidar las costas.

CÚMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - San Bernardo Del Viento

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
840750b10ec8e3e94ae7ab082779efeb96ee1750347a445e6fd8f587b3c8483a
Documento generado en 14/09/2021 05:23:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica